



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DCD- 0947 - 2015-100-

Ibagué, 30 DIC 2015

Señor

**JOSE ALBEIRO GIRALDO HERRERA**

Alcalde Municipal

Herveo – Tolima.

La Contraloría Departamental del Tolima con fundamento en las facultades que le otorga el artículo 267 y 268, en armonía con el artículo 272 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de Auditoria de la vigencia 2015, realizó auditoria gubernamental modalidad exprés al municipio de Herveo, vigencias 2014 y 2015.

Los resultados del estudio fueron puestos a consideración del sujeto de control con el fin de garantizar el debido proceso y una vez evaluada la respuesta junto con los documentos que la soportan, se realizaron los ajustes respectivos se explicaron las razones por las cuales no se admitieron las objeciones remitiendo en consecuencia el informe definitivo.


Cordialmente,

**EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ**  
Contralor Departamental del Tolima

*Sayda Ennin Castaño Cardozo*  
**Vo.Bo. SAYDA ENNIN CASTAÑO CARDOZO**  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

*Carlos Julio Jiménez*  
**Proyectó: Carlos Julio Jiménez**  
Coordinador



 CONTRALORÍA TERRITORIAL	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0 9 4 6

DCD- 2015-100

Ibagué, 30 DIC 2015

Señor  
**JOSE ALBEIRO GIRALDO HERRERA**  
 Alcalde Municipal  
 Herveo – Tolima.

La Contraloría Territorial, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría exprés a la alcaldía de Herveo Tolima, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Territorial. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Exprés que contenga el concepto sobre el examen practicado.


La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto requirió acorde con ellas, la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis que se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Territorial.

### 1. HECHOS DENUNCIADOS

Los hechos que motivaron la denuncia 026 de 2015, "ponen en conocimiento anomalías que suceden en el municipio de Herveo, respecto a la no inversión en obras públicas, grandes sumas de dinero destinadas a las fiestas realizadas en el mes de junio de 2015, el no pago de transporte escolar del segundo semestre de 2014 por parte del municipio, pago de multas a entidades gubernamentales y contratación pública superior a los




 CONTRALORÍA DE HERVEO TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020

setecientos millones (\$700.000.000) de pesos M/Cte, dos (2) meses antes de entrar en vigencia la ley de garantías”.

## 2. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

En el desarrollo de la auditoría exprés, identificada mediante denuncia 026 del 26 de Agosto de 2015; en la que se detallan anomalías que suceden en el municipio de Herveo Tolima, se procedió a efectuar el trabajo de campo durante el mes de septiembre de 2015; la cual incluyo un base razonable sobre los hechos puestos en conocimiento la cual se procede a describirse su análisis así.


### 2.1. PRIMER PUNTO DE LA DENUNCIA

El denunciante mediante escrito de la denuncia 026 de 2015 manifiesta lo siguiente:

“En nuestra condición de hijos de Herveo al ver el despilfarro administrativo que el actual alcalde está haciendo con los recursos públicos de nuestros impuestos, donde no están invirtiendo en obras públicas, sino que grandes sumas de dinero en fiestas celebrados en junio de este año, donde hay dos contratos firmados uno por la suma de \$120.000.000.00 millones de pesos, contrato D-058 del 03 de junio de 2015, suscritos con la fundación Unidos por Colombia (del cual anexo fotocopia) y otro con el mismo objeto por \$55.000.000.00 millones para las fiestas que se hicieron los días: 12, 13, 14 y 15 de junio en nuestro municipio; donde lo más representativo de artistas que llevaron fue el ANDARIEGO Y FRANCY, adicional a esto, como les parece que grandes empresas patrocinaron estos eventos, como son SEAPTO, LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA, Los Comerciantes Del Municipio, y algunas de las E.P.S. que operan en Herveo, de igual manera, deben de revisar cuanto se gastó el alcalde en los tres (3) años anteriores en la fiesta del campesino, que no superan los \$10 millones en cada año”.

La Administración Municipal de Herveo Tolima, suscribió con la Fundación Unidos Todos Por Colombia el Convenio **D-058** de fecha 03 de junio de 2015, por valor de ciento veinte millones (\$120.000.000) de pesos M/Cte, cuyo objeto contractual consistió en “Aunar esfuerzos entre las partes para adelantar mancomunadamente el desarrollo del fomento cultural a través del V festival folklórico y cultural del retorno y celebración día del campesino a realizarse los días: 12, 13, 14, y 15, de junio de 2015, en el municipio de Herveo Tolima”, valor que fue cancelado a la Fundación en dos pagos de cincuenta y cinco millones (\$55.000.000) de pesos M/Cte, cada uno, sumado a los diez millones (\$10.000.000) de pesos M/Cte, aportados por la Fundación.

Para verificar el cumplimiento del objeto contractual, con oficio AEMH-006 de fecha septiembre 19 de 2015, la comisión solicitó al PERSONERO MUNICIPAL de Herveo Tolima,

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

**0 9 4 6**

recolectar evidencia en la que se pudiera apreciar la fecha, sitio, hora y duración de los conciertos ofrecidos por los siguientes artistas:

DETALLE DEL GASTO	VALOR
Contrato de Prestación de Servicios Musicales, con el artista EL ANDARIEGO.	\$20.000.000.00
Contrato de Prestación de Servicios Musicales, con FRANCY LA VOZ POPULAR DE AMERICA.	\$20.000.000.00
Contrato de Prestación de con Organización Musical LUIS CARLOS CERÓN El Romántico del Vallenato.	\$8.000.000.00
Contrato de Prestación con la organización musical BOMBA KAMARÁ.	\$5.000.000.00
Contrato de Prestación de Servicios, con JOSE OVIED BURITICA CALDERON, para el alquiler del sonido profesional y luces.	\$20.000.000.00
Contrato de Prestación de Servicios, con la Organización Musical CHOCOLATE SON.	\$10.000.000.00
Contrato de Prestación de Servicios Musicales, con el Grupo Musical TERRANOVA	\$10.000.000.00

Con oficio No. PMH-366 de fecha 26 de septiembre de 2015, el Personero entregó a la comisión de Auditoría copia de las declaraciones tomadas en su Despacho a los señores: ADOLFO LEON GALLEGO, JULIO ARVEY CANAL ARISTIZABAL, OSCAR PINEDA CARDONA, JHON JOEL ARISTIZABAL BURITICA, FREDY ALBERTO OCHOA, RUBEN DARIO QUINTERO VALENCIA, ROSALBA GIRALDO MOSQUERA, LILIAN YANETH ARISTIZABAL, LORENA SOTO Y A HELENA GUERRERO.

De la lectura de estas declaraciones se aprecia que los declarantes presenciaron en el municipio de Herveo los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 2015, las actuaciones de los artistas con nombre artístico El Andariego, Francy la voz popular de América, y las Organizaciones Musicales Luis Carlos Cerón El Romántico del Vallenato, Bomba Kamará, Chocolate Son, y el grupo musical Terranova.


De igual manera, el Personero aportó evidencia fotográfica donde se aprecian las actuaciones del ANDARIEGO, FRANCY y de los otros grupos musicales, en la cual se observa que actuaron en el parque principal del Municipio de Herveo.

"Respecto a que lo más representativo de artistas que llevaron a las festividades fueron el ANDARIEGO Y FRANCY".

De la lectura del contrato y revisión de sus soportes, se estableció que es cierto, estos dos artistas fueron lo más representativo que presentó la Administración en estas fiestas.

A



 <b>CONTRALORIA</b> <small>GENERAL DE LA REPUBLICA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

Además de los artistas arriba mencionados para las festividades del Municipio de Herveo se contrataron los grupos musicales que se citan a continuación:

FOLIOS	DEALLE DEL GASTO	VALOR
87	Contrato de Prestación de Servicios entre la fundación y LUIS GERARDO PEÑA HERNANDEZ, para realizar concierto el día 13 de junio de 2015, en el parque principal.	\$8.000.000
89	Contrato de Prestación de servicios entre la fundación y Jeyson Sanín Téllez Mateus, Gerente de la Organización musical Bomba Kamará.	\$5.000.000
102	Contrato de Prestación de Servicios, entre la Fundación y Omar Augusto Vélez Salas, Representante legal de la Organización Musical CHOCOLATE SON, por la prestación.	\$10.000.000
105	Contrato de Prestación de Servicios Musicales, el día 1 de junio de 2015, entre la fundación y el director del grupo musical Terranova	\$10.000.000


Por lo mencionado en los párrafos precedentes, se determinó que el contrato objeto de estudio se cumplió de conformidad con las obligaciones del objeto contractual; tal aseveraciones se fundamenta en los soportes documentales evidenciados en la carpeta del contrato y a las pruebas testimoniales en las que los declarantes mencionados en los párrafos anteriores, expresaron la presentación de los artistas en las fechas establecidas para la ejecución del mismo.

2.1.1. "Respecto a que en años anteriores la fiesta del campesino, que no superan los \$10 millones en cada año".

El municipio de Herveo celebró el contrato No. B-050 de fecha 4 de junio de 2013, con LA MISCELANEA MERY, por valor de \$16.000.000.00, cuyo objeto contractual es el suministro de herramientas y elementos destinados la premiación de los participantes de la exposición agropecuaria programada para el día 9 de junio de 2013, en el marco de la celebración del día del campesino en el municipio de Herveo, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	CANT	CONCEPTO	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	170	Botas de caucho # del 37 al 42 PAR	\$13.500	\$2.295.000
2	160	Juegos de ollas en aluminio x 5 unidad unos 14-22	\$31.000	4.960.000
3	350	Machetes de 20"	\$8.700	3.045.000
4	600	Cobijas elaboradas en algodón sencillas	\$9.500	5.700.000
		<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$16.000.000</b>

Al igual se suscribió el Contrato No. 051 de fecha 8 de junio de 2013, con LA CORPORACION ENLACE, por valor de \$8.600.000.00, cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de los diferentes eventos culturales

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

**0946**


programados por la administración municipal para el día 9 de junio de 2013, efectuándose el siguiente presupuesto para desarrollarla:

CANT	CONCEPTO	V/R	
		UNIT	TOTAL
1	Servicio de sonido profesional desde la 9:00 AM, hasta las 2:00 PM del día 9 de junio de 2013.	\$2.500.000	\$2.500.000
2	Servicio de animación durante toda la jornada	\$100.000	\$200.000
1	Publicidad campaña de difusión del día del campesino en todo el municipio de Herveo	\$500.000	\$500.000
1000	Refrigerios: Perro Caliente, gaseosa no retornable 250	\$3.000	\$3.000.000
12	Poner a disposición del municipio los vehículos discriminados a continuación para el transporte de las diferentes delegaciones de las veredas del municipio.	\$200.000	\$2.400.000
<b>VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>			<b>\$8.600.000</b>

La administración celebró el contrato No. C-055 de fecha 19 de junio de 2014, con la CORPORACION ENLACE, por valor de \$17.110.000.00, cuyo objeto es el suministro de herramienta y materiales agrícolas a los productores locales y asociaciones, con el fin de brindar apoyo y fortalecimiento al sector agrícola del municipio de Herveo Tolima.

ITEM	CANT	CONCEPTO	V/R	
			UNIT	TOTAL
1	350	BOTAS DE CAUCHO # DEL 37 AL 42 PAR	14.000	4.900.000
2	200	PALAS CON CABO	15.000	3.000.000
3	200	PALINES CON CABO	14.500	2.900.000
4	350	MACHETES DE 20"	8.800	3.080.000
5	340	COCOS RECOLECTORES	9.500	3.230.000
<b>VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>				<b>\$17.100.000</b>

La entidad suscribió el contrato No. C-056 de fecha 21 de junio de 2014, entre la alcaldía de Herveo y LA CORPORACION ENLACE HUMANO, por valor de \$ 5.000.000.00, cuyo objeto es la prestación de servicio para el apoyo logístico para la realización de los diferentes eventos culturales programados por la administración municipal para el día 22 de junio de 2014.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01


ITEM	CANT	CONCEPTO	V/R	V/R
			UNIT	TOTAL
1	1	Servicio de sonido profesional desde la 9:00 am a las 2:00 pm del día 23 de junio de 2015	\$1.350.000	\$1.350.000
2	1	Servicio de animación durante toda la jornada	200.000	200.000
3	1	Trovadores	400.000	400.000
4	1	16 medallas campeonato veredal	64.000	64.000
5	34	34 medallas de reconocimiento a los niños campesinos.	4.000	136.000
	1	Materiales (Pintura, cintas, papeles, adornos) de apoyo para adornar las carrozas participantes.	120.000	120.000
	1	Vehículos para el transporte durante el desfile de las diferentes delegaciones de las veredas del municipio.	230.000	230.000
	1	Agrupación musical para acto central.	2.500.000	2.500.000
		<b>VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>		<b>\$5.000.000</b>

Los contratos referenciados de vigencias anteriores obedecen exclusivamente a la fiesta del campesino, en la que las obligaciones de los mismos estaba direccionada a la entrega de elementos agrícolas, transporte de delegaciones, grupos musicales de talla regional, y sonido para animación de los eventos de conformidad con la necesidad de la ampliación requerida; situación que no se compara con las obligaciones del convenio **D-058** de fecha 03 de junio de 2015, puesto que el citado convenio conto con la participación de grupos musicales de talla nacional, sonido y ampliación requerido para la naturaleza de las circunstancias por ser un evento que no solo incluyo la celebración del día del campesino sino también el V festival folclórico y cultural del retorno a celebrarse los días 12,13,14 y 15 de junio de 2015. Lo que indica que por las circunstancias antes expuestas de tiempo, modo y lugar no habría lugar de comparación entre los eventos ejecutados en las vigencias anteriores y el evento realizado en el presente año.

2.1.2." Que empresas como SEAPTO, La Fábrica de Licores Del Tolima, Los Comerciantes Del Municipio, y algunas de las E.P.S. que operan en el Municipio de Herveo patrocinaron estos eventos".

Frente a lo manifestado por los quejosos se puede manifestar que una vez solicitada información a las entidades mencionadas en la denuncia, se estableció que SEAPTO, ECOOPSOS E.S.S E.P.S, Agente Social en Salud y COMPARTA S.A, no patrocinaron las festividades del día del campesino y el V festival folclórico y cultural del Retorno; sin



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0946

embargo las entidades que una vez oficiadas y que respondieron que si se vincularon con el evento en mención, fueron la Fábrica de Licores del Tolima con un aporte de 188 Unidades de Aguardiente Tapa Roja Special por 750 C.C., auxilio que fue aprobado en Acta de Comité de Mercadeo No. 22 de Junio de 2015, por un valor de \$2.289.317.36, precio de fábrica y el Banco Agrario de Colombia, realizando un aporte voluntario de \$1.000.000.00, el cual consignó en la cuenta de Ahorros No 0-6614-007964-3 el día 22 de junio de 2015 y a la fecha se encuentra depositada libre de afectación tal y como se cerifico por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Herveo.

2.1.3. "Presentación y alquiler de trajes para los grupos folklóricos infantil, juvenil y adultos".


La FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA, celebro contrato de prestación de servicios con JORDÁN WILLIAM NIÑO VILLADIEGO, por valor de tres millones (\$3.000.000.00) de pesos M/Cte, cuyo objeto contractual consistió en la presentación y alquiler de trajes para los grupos folklóricos infantil, juvenil y adulto mayor, del municipio de Herveo para su presentación en el marco del V festival folclórico y cultural del Retorno y celebración del día del campesino, para un plazo de tres días; la verificación del cumplimiento del objeto contractual se sustentó con los soportes adjuntos a la carpeta del contrato y la secuencia fotográfica aportada a la comisión. Situación que permitió la verificación del objeto contractual.

#### 2.1.4. ALQUILER DE SONIDO

La FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA, celebro contrato de prestación de servicios con el señor JOSE OVED BURITICA CALDERON, por valor de veinte (\$20.000.000) millones de pesos M/Cte, cuyo objeto contractual consistió en el alquiler del sonido profesional y luces, con un plazo de cuatro días.

Una vez se revisó los soportes documentales adjuntos a la carpeta del contrato, se verifico que los estudios de conveniencia e informes de actividades se sustentan en actividades globales tal y como fue suscrito el contrato objeto de estudio, concluyéndose que su ejecución se soporta en el documento firmado entre la Fundación y el señor JOSE BURITICA y el material fotográfico obrante en el contrato de la referencia donde se puede visualizar el tipo de sonido utilizado, que para las presentaciones de artistas de talla nacional requeriría una amplificaciones notorias.

2.1.5. SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA BANDA MARCIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

La FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA, celebro el ccontrato de Prestación de servicios con el señor VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HINCAPIÉ, cuyo objeto contractual consistió en el servicio de transporte de ida y regreso Padua Herveo a los integrantes de la Banda Marcial de la institución educativa Juan XXIII, para su presentación en el día del campesino, por valor de un millón (\$1.000.000) de pesos.

En cumplimiento del objeto contractual, la comisión de auditoría, constato a través de la Coordinadora de la Institución Educativa Juan XXIII de Padua, quien certificó que el día 14 de junio de 2015, participó con la banda músico marcial de la Institución en el Municipio de Herveo, con gastos asumidos por el municipio y que el transporte del personal junto con los instrumentos musicales se realizó en una buseta y un jeep, además, que participó en esta actividad con treinta y cinco (35) personas entre estudiantes, padres de familia y docentes. De igual manera, se obtuvo declaración juramentada tomada por el Personero del municipio de Herveo el día 03 de octubre de 2015, al señor VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HINCAPIÉ, en la que ratificó el valor cobrado y el servicio contratado.


Del mismo modo, el día 30 de septiembre de 2015 la empresa Cootransnorte certifica que el costo del expreso para el transporte de la banda en las mismas condiciones contratadas con el señor VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HINCAPIÉ vale un millón (\$1.000.000.00) de pesos M/Cte, por lo que existe coincidencia entre el valor contratado y el valor certificado.

De lo expuesto en los párrafos precedentes se puede concluir que el precitado contrato se cumplió de conformidad con el objeto del contrato y que tanto las obligaciones y valor del mismo obedeció a precios de mercado donde se desarrolló las actividades del mismo.

#### 2.1.6. ATENCION DE LA ADMINISTRACIÓN A LA HORA DE ALMUERZO CON TAMALES Y GASEOSA

La FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA, suscribió con MARTHA LUCÍA BURITICÁ GÓMEZ, el contrato de prestación de servicios consistentes en la preparación y entrega de 2000 almuerzos (Tamal más gaseosa) para los campesinos asistentes a las festividades el día 14 de junio de 2015, por valor de \$7.000.000.00, con un plazo de 1 día.

Para verificar el cumplimiento del contrato objeto de estudio, la comisión de auditoría, mediante visitas realizadas a ciertas veredas del municipio de Herveo, suscribió actas con algunos campesinos residentes en las veredas visitadas, los cuales, respondieron que es cierto que el día 14 de junio del año en curso la Administración los atendió en la hora del almuerzo con tamales y gaseosa. Aunado a que en la carpeta del contrato objeto de estudio se verifico la existencia de los soportes documentales que justifican el cumplimiento del contrato.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0946

Concluyéndose que el contrato se cumplió de conformidad con las obligaciones del mismo y que gracias a los soportes como facturas y/o testimonios documentales se pudo confirmar que los elementos contratados se entregaron a la población campesina participe de la celebración del día del campesino el día 14 de junio de 2015.


## 2.2. SEGUNDO PUNTO DE LA DENUNCIA

El quejoso aduce "el señor Alcalde mandó arreglar a comienzo de año un buldózer que tiene el Municipio, que los repuestos costaron alrededor de \$12.000.000 millones de pesos pagaderos con un cheque que fue devuelto sin fondos y se pagó por el arreglo total una suma superior a los \$32.000.000 millones de pesos, y lo más casual es que el Buldózer a la fecha de esta denuncia se encuentra varado, sin servicios y perdida la plata del arreglo".

El municipio de Herveo, suscribió el contrato de prestación de servicios número. D – 106 del 02 de septiembre de 2015, con MULTISERVICIOS MARINEST, cuyo objeto contractual consistente en el mantenimiento correctivo de la volqueta de placa JLA-854 y el buldócer de propiedad del municipio de Herveo Tolima; con un plazo de 8 días y un valor de \$7.750.000,00) Mcte.

Según documentación observada en la carpeta del contrato D – 106 del 02 de septiembre de 2015, este contrato inicio su proceso de selección abreviada el día 26 de agosto de 2015, por medio del cual se hizo invitación pública para la contratación de mínima cuantía, el contrato objeto de estudio se desarrolló de conformidad con las obligaciones del objeto contractual y el valor del mismo incluyo repuestos y mano de obra.

De lo anteriormente expuesto se puede concluir que el buldozer en la actualidad se encuentra arreglado y en funcionamiento, para el efecto se pudo constatar que dicha maquina se localiza haciendo la ampliación de la vía que comunica el casco de urbano de Herveo con la vereda la Esperanza, la cual beneficia alrededor de 63 familias, esta vía es un camino de herradura y se está ampliando para tránsito vehicular de lo cual ya se ha logrado realizar un (1) kilometro y trescientos (300) metros. De lo expuesto anteriormente prueba que el buldózer ya fue arreglado; aunado a lo anterior el contrato celebrado se realizó en el segundo semestre de 2015 y no como lo aduce el denunciante que éste se mandó arreglar antes del medio año, además los valores que se mencionan en la denuncia como presunto valor del contrato no obedecen al valor real contratado. Lo que indica que no existe sobrecosto en el mantenimiento correctivo de la volqueta de placa JLA-854 y el buldócer de propiedad del municipio de Herveo Tolima.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

### 2.3. TERCER PUNTO DE LA DENUNCIA

El denunciante manifiesta, "Con sorpresa encontramos que para antes de las fiesta de mediados de junio de 2015, el señor Alcalde mando a pintar el palacio municipal, contratando a dedo al señor EFRAIN GIRALDO como pintor quien antes de las fiestas termino su trabajo, a quien le pagaron y luego de ello adjudico el contrato de mínima cuantía para realizar dicha pintura, habiendo pintado ya el palacio Municipal, lo cual se puede corroborar con uno de los que se presentaron a dicho contrato".


La administración municipal de Herveo, suscribió el contrato de obra número. D – 066 del 12 de junio de 2015, con las siguientes características:

NOMBRE CONTRATISTA	JOSE ALBER GIRALDO HENAO
IDENTIFICACION (CC. /NIT)	10.262.670 DE Manizales Caldas
PLAZO	Ocho (08) días calendarios
VALOR	Seis millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta pesos (\$6.399.650,00) mcte.
OBJETO	Contrato de obra pública para mejoramiento del parque principal y del edificio de la Administración Municipal en el Municipio de Herveo Tolima.

Una vez allegada la carpeta que contiene el contrato D – 066 del 12 de junio de 2015, se pudo evidenciar que este no fue un contrato a dedo como se aduce en el tercer párrafo de la denuncia 026 de 2015, ya que en la respectiva carpeta existe invitación publica, se siguieron todos los pasos de publicación, cierre de licitación, calificación de proponentes, adjudicación y ejecución de la obra, presentando recibo a satisfacción y liquidación del contrato D-066 del 12 de junio de 2015.

En el Acta de Evaluación de Propuestas, en los requisitos habilitantes se determinó que el proponente NATANAEL RICARDO ROA GARCIA, **NO CUMPLE**, porque en el numeral tres (3) de dichos requisitos, se pide Certificado de existencia y representación legal, que de conformidad con la Ley 1258 de 2008 (en su artículo 46) las Empresas Unipersonales tenían seis (6) meses para transformase en S.A.S., lo que significa que el proponente Natanael García no cuenta con el requisito número 3 de la invitación publica para poder participar en el proceso de selección de mínima cuantía ya que el documento aportado por el proponente como es el Certificado de Cámara y Comercio; no es homologable como certificado de existencia y representación legal.

Ante el Personero Municipal, el señor NATANAEL RICARDO ROA GARCIA, instaura queja sobre el mismo párrafo de la denuncia y de acuerdo al artículo 46 Ley 1258 de 2008, en concordancia con el artículo 22 de la Ley 1014 del 2006; empresas unipersonales deben convertirse en S.A.S, ante lo cual el señor quejoso no lo hizo aduciendo "que él es una

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL TOLIMA SUCRE 200904</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0946

empresa legalmente constituida y que no tiene obligación de constituirse en una S.A.S"

Cabe resaltar, que ante un proceso de Contratación si no se cumplen los requisitos legales no es posible adjudicar un contrato, pues no cumple con el lleno de los mismos.


De lo anteriormente expuesto, se puede concluir que el contratista adjudicante del contrato objeto de estudio, cumplió con lo estipulado en las obligaciones del contratista y reúne los requisitos mínimos para participar en el proceso de selección.

#### 2.4. CUARTO PUNTO DE LA DENUNCIA

El Denunciante manifiesta que "los señores propietarios de vehículos que realizan el transporte escolar, se les adeuda una sumas de dinero del año 2014, y a casi todos ellos con contratos hechos a mediados de este año se les hizo contratos para pagarles lo del año anterior, eso se puede mirar en la página del SICOF de la contratación del país, de lo que se adiciona copia de la consulta donde se relacionan esos contratos para que los miren".

Frente a este punto se observó que la Gobernación del Tolima, suscribió el convenio 0574, del 7 de julio de 2014, con el municipio de Herveo por valor de \$81.394.560, cuyo objeto contractual consistió en apoyar al municipio de Herveo para brindar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de las instituciones y sedes educativas; para el efecto se expidió la disponibilidad presupuestal número 2113 del 12 de junio de 2014, rubro presupuestal 06-4-24213-6003 regalías por valor de \$90.155.625, apropiado ante la OCAD; posteriormente se expidió la disponibilidad presupuestal 1395 del 30 de marzo de 2015 rubro presupuestal 4-24213-6010 regalías por valor de \$56.976.192; con ocasión del precitado contrato se suscribieron los siguientes subcontratos así:


NUMERO DE COTRATO	RUTAS/INSTITUCIONES	NUMERO DE NIÑOS	VR RUTA DIA	DIAS A EJECUTAR	TOTAL
066	Curubital arenillo al centro educativo Alfonso Daza	36	117.000	73	8.541.000
067	Tesoritos y damas bajas al centro educativo Alfonso Daza Aguirre	38	117.000	73	8.541.000
068	La Albania la libia, Cerro Bravo, el Doce, el once a la sede educativa Letras	16	117.000	73	8.541.000
069	El desquite, Angulo, E-	18	167.000	73	12.191.000

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

	cajones, a la sede educativa Letras				
070	Tulcan, Aguila, Guali, y el Cedral a la sede educativa el Aguila.	36	100.000	73	7.300.000
071	La Cristalina, Plan, Placer hasta la sede educativa el Placer	43	95.000	73	6.935.000
072	Salado Unión la Esperanza a la sede educativa la Esperanza	23	100.000	73	7.300.000
073	Delgaditas la Granja, Mesones y Monterredondo a la institución educativa Juan XXIII	10	105.000	73	7.665.000
074	La Estrella y Monterredondo a la institución educativa Juan XXIII	10	100.000	73	7.300.000
075	El Arbolito, la Quiebra, el Ocho a la sede educativa las Letras.	12	79.712,64	87	6.935.000
				<b>TOTAL</b>	<b>81.249.000</b>

De conformidad con las obligaciones del convenio 0574 de 2014, se pudo observar que el valor a reconocer por la ejecución del convenio, una vez cruzado con las planillas de los recorridos verificados por la interventoría del precitado convenio; el valor a reconocer por parte de la Gobernación del Tolima sería así:

<b>RUTAS</b>	<b>NUMERO DE NIÑOS SEGÚN PLANILLAS</b>	<b>VALOR DE LA RUTA</b>	<b>DIAS EJECUTADOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ</b>				
Vereda Cristalina placer	43	95.000	70	6.650.000
Vereda tulcan Aguila	36	119.178	70	8.342.460
<b>INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII</b>				
Veredas	10	43.960	73	3.209.080

 CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01


0946

Delgaditas				
Veredas Estrella	10	28.260	73	2.062.980
Veredas Albania Letras	16	43.960	73	3.209.080
Veredas Desquite letras	18	72.220	73	5.272.060
Veredas Arbolito la Quiebra	12	47.100	73	3.438.300
<b>INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO DAZA</b>				
Veredas Tesoritos	38	117.000	73	8.541.000
Vereda Salado Esperanza	23	91.060	73	6.647.380
Vereda Curubital	36	69.080	73	5.042.840
			<b>TOTAL</b>	<b>52.415.180</b>

De lo anteriormente expuesto, es claro determinar que lo contratado con los transportadores no obedece a lo realmente ejecutado de conformidad con las planillas que permiten identificar el número de niños transportados y el número total de días ejecutados, situación que muestra claramente la imposibilidad de autorizar el pago del restante 70% del contrato por parte de la Gobernación del Tolima, al existir una diferencia de \$28.833.820 entre lo real ejecutado y lo contratado con los subcontratistas.

A la fecha de la visita por parte de este ente de control, la Gobernación del Tolima adeuda a los subcontratistas objeto del convenio de estudio la suma de \$62.325.000, lo que indica que con cargo al presupuesto de 2015 no se han efectuado abonos para disminuir o cancelar la deuda total que el municipio debe a los subcontratistas del convenio objeto de estudio.

Los compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2015 del municipio de Herveo, por concepto de transporte escolar, obedecen a los contratos suscritos para el transporte de niños del año lectivo 2015 y los compromisos únicamente serán financiados con recursos del sistema general de participaciones, educación, saldos de vigencias anteriores del sistema general de participaciones educación y recursos liberados del fondo de acreencias del acuerdo de reestructuración de pasivos; tal y como lo certifica el secretario de hacienda municipal de Herveo; lo que indica tal y como se expresó en los párrafos precedentes que los compromisos con cargo al convenio 0574 de 2014; aun se adeudan a los conductores que prestaron el servicio de transporte escolar en el segundo semestre de 2014; con cargo al precitado convenio.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

## 2.5. QUINTO PUNTO DE LA DENUNCIA

El quejoso manifiesta, que "En la localidad de Padua hay una ferretería de nombre **ELECTRICOS EN GENERAL**, de propiedad de la señora **MERY** que sin contratos previos, como lo dice la Ley 80, entrega y suministra muchos materiales a personas y luego les cobra grandes cuentas al municipio, sin control de ninguna naturaleza y sobredimensionando cantidades y precios, siendo esto un desangre para los servicios públicos. Favor mirar los contratos que esta señora tiene y ha tenido y tiene con el municipio y cuáles son los beneficiarios de los materiales que entrega indistintamente, sin proyectos".


Frente a este punto, la comisión de auditoría encontró que el 09 de Junio de 2015, la administración municipal de Herveo, suscribió el Convenio **D-061** cuyo objeto contractual consistió en el suministro de elementos con destino al mantenimiento colectivo de la red de alumbrado público de la Zona Urbana y Centros Poblados del Municipio de Herveo Tolima, de conformidad a la propuesta presentada...", por valor de \$3.200.000.00.

Respecto a la inquietud del quejoso de Investigar quienes son los beneficiarios de los materiales, contratados en el Convenio **D-061 del 9 de junio de 2015**, esta auditoría probó que estos fueron entregados en su totalidad al Municipio de Herveo de conformidad al Comprobante de Entrada al almacén No. 18 de fecha junio 25 de 2015:

CODIGO	ARTICULO	CANT	VALOR	SUBTOTAL	IVA	VALOR
			UNIDAD			TOTAL
104010044	Balastro Sodio 400w un	2	64.569	129.138	20.662.08	149.800.08
104010080	Bombillo Sodio 400w unidad	33	11.983	395.439	63.270.24	458.709.24
104010082	Bombillo sodio 250	10	23.103	231.030	39.964.80	267.994.80
104010089	Fotocelda	13	19.828	257.764	41.247.24	299.006.24
104010091	Arrancador de 100w-400w	9	8.793	79.137	12.661.92	91.798.92
104010093	Balastro Sodio 250	9	48.621	437.589	70.014.24	507.603.24
104010095	Arrancador Sodio 70	8	7.931	63.448	10.151.68	73.599.68
104010097	Balastro Sodio 70	21	18.973	398.433	63.058.72	461.491.72
104010103	Condensador de 30	9	8.190	73.710	11.793.60	85.503.60
104010104	Condensador 10 MF	8	3.233	25.864	4.138.24	30.002.24
104010105	Bombillo Methalar	4	37.845	151.380	24.220.80	175.600.80
104010027	Lámpara Completa Sodio 70	4	129.071	516.284	82.605.44	598.889.44
	TOTAL					3.200.000

Los materiales como se dijo antes no fueron entregados indistintamente y sin proyectos como lo afirma el quejoso, el contrato es el resultado de un diagnóstico efectuado por el



 <b>CONTRALORÍA</b> DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0946

municipio de Herveo de conformidad con las necesidades presentadas por el sistema de alumbrado público, resultante de inventario efectuado por el señor Henry Alonso Aguirre Aguirre, contratado por el Municipio para el mantenimiento de la red del alumbrado público en el casco urbano y en los centros poblados del municipio de Herveo.

Según comprobante de salida de almacén No. 20, el 27 de junio de 2015, estos fueron entregados en su totalidad al señor Alonso Aguirre Aguirre, contratista del Municipio para el mantenimiento de la red del alumbrado público en el casco urbano y en los centros poblados del Municipio de Herveo. Estos materiales fueron instalados en la red de alumbrado público.

Para determinar si la Miscelánea cobra al Municipio valores por encima de los precios del mercado, mediante oficios AEMH-050, AEMH-051 Y AEMH-052, dirigidos a los almacenes ELECTRICOS GODOY, ELECTRICOS IBAGUÉ, Y ELECTRICOS CENTRO, se solicitó cotizar los elementos contratados, cuyas respuestas fueron las siguientes:


ALMACEN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR COTIZACIÓN	DIFERENCIA
ELECTRICOS IBAGUÉ	\$3.200.000.00	\$3.420.000.00	\$120.000.00
ELECTRICOS GODOY	\$3.200.000.00	\$3.532.000.00	\$332.000.00

De lo descrito en los párrafos precedentes, se puede concluir que el contrato de estudio cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto General de Contratación Colombiana, además se puede observar que los precios contratados y pagados por el municipio de Herveo; corresponden a los precios de mercado.

## 2.6. SEXTO PUNTO DE LA DENUNCIA

El quejoso expresa que "Al Municipio de Herveo, la Superintendencia Nacional de salud, le impuso una multa superior a los \$50.000.000, por no entregar información, situación que castiga el presupuesto con el pago de la misma, porque esa platica es para inversión social".

La superintendencia nacional de salud mediante resolución número 2522 del 10 de agosto de 2012, resuelve una investigación administrativa al municipio de Herveo Tolima, puesto que incumplió el artículo 3 del decreto 050 de 2003, la circular única de la superintendencia nacional de salud y el artículo 114 de la ley 1438 de 2011, al no reportar la información financiera en los términos y plazos establecidos en la citada circular, correspondiente a los trimestres con corte a diciembre 31 de 2010, junio y septiembre de 2011 y al reportar extemporáneamente la información financiera del trimestre con corte a 31 de marzo de 2011.

 CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

Para el efecto, en el artículo segundo de la citada resolución resuelve imponer al municipio de Herveo Tolima, identificado con el NIT 800100057-0, una multa equivalente a ciento setenta y cinco (175) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de expedición de esta resolución.

Posteriormente, mediante oficio radicado en la Superintendencia de Salud del 12 de febrero de 2014, la administración municipal de Herveo solicita la revocatoria directa a la resolución 2522 de 10 de agosto de 2012, por medio de la cual se resuelve una investigación disciplinaria por ser violatoria de las normas constitucionales y legales por causar un agravio injustificado. Lo anterior debido a la improcedencia de la acción ejecutiva por encontrarse el Municipio en ley de reestructuración de Pasivos (Ley 550 de 1999).

Seguidamente, mediante resolución 041 del 21 de enero de 2015, la Superintendencia delegada de procesos administrativos, decide revocar la resolución número 2522 del 10 de agosto de 2012 y ordenar el cierre de la investigación administrativa contra el municipio de Herveo.


finalmente, mediante auto de archivo número 243 del 3 de julio de 2015, teniendo en cuenta que se revocó la resolución sanción y al no existir título ejecutivo para continuar con el proceso de cobro coactivo contra el municipio de Herveo Tolima, conforme a la información contenida en el expediente número 0413201200115; se ordena archivar las diligencias adelantadas contra el municipio de Herveo.

Por lo anterior, se pudo evidenciar y constatar con la documentación arriba mencionada, que la multa equivalente a ciento setenta y cinco (175) salarios mínimos legales mensuales vigentes correspondientes a (\$99.172.500) valor por el que se sancionaba al municipio de Herveo mediante la resolución 2522 del 10 de agosto de 2012; quedó sin sustento jurídico por lo expuesto en los párrafos precedentes, resultando el Municipio exonerado de dicho pago.

## 2.7. SEPTIMO PUNTO DE LA DENUNCIA

El denunciante expresa que "El municipio en el primer semestre recibió plata por concepto de transporte de hidrocarburos, suma que supera los \$400.000.000 de pesos y no se ve por donde se gastó ese dinero".

Efectivamente el municipio de Herveo al momento de la visita ha recibido en lo que va corrido de la vigencia 2015 la suma de \$601.412.661, correspondiente al último trimestre de 2013, la vigencia 2014 y lo que ha transcurrido hasta septiembre de la vigencia 2015;

 CONTRALORÍA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0946

los mencionados recursos fueron trasladados entre las cuentas del banco agrario número 06614-008003-1 regalías municipio de Herveo a la cuenta 40230300987-7 centralizadora de acreencias de la fiduciaria, dineros que no se han gastado a la fecha de la visita y que siguen disponibles para garantizar el pago de acreencias suscritas en el acuerdo de reestructuración de pasivos; es de aclarar que en el acuerdo de reestructuración de pasivos del municipio de Herveo en la cláusula sexta FUENTES DE FINANCIACION las fuentes de recursos que el municipio dispondrá para el pago de todas las acreencias que hacen parte del presente acuerdo son:

1. Regalías impuesto transporte de hidrocarburos 100%
2. Recursos del SGP- Componente otros sectores - Libre inversión 40%
3. Ahorros de ingresos corrientes de libre destinación después de financiar el gasto de funcionamiento.


Lo que indica que los recursos por regalías de hidrocarburos son para financiar en un 100 % las acreencias del acuerdo, dineros que se encuentran disponibles en la cuenta de ahorros denominada Fiduciaria Davivienda - centralizadora de acreencias para ser usadas cuando así lo requiera el comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos.

## 2.8. OCTAVO PUNTO DE LA DENUNCIA

El denunciante manifiesta que "Estando este pueblo en ley 550, de la plata que había depositada, no sabemos cómo saco una suma de más de \$1.000.000.000, sin autorización de la junta, ministerio y el concejo municipal, y no se ha visto en que se ha invertido".

El municipio de Herveo mediante comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos celebrado el día 22 de mayo de 2015, aprobó la liberación de \$1.000.000.000 de pesos, del fondo para gastos de inversión. Igualmente el concejo municipal de Herveo, mediante acuerdo 008 del 31 de mayo de 2015, confiere una autorización al señor alcalde del municipio de Herveo a partir de la fecha de publicación y hasta el 30 de junio de 2015, para efectuar los traslados presupuestales a que haya lugar en desarrollo de la ejecución del presupuesto municipal. Para tal efecto el Alcalde podrá crear, y adicionar partidas. Igualmente se faculta al señor Alcalde para incorporar saldos en caja y bancos, y crear nuevos rubros; incorporar al presupuesto las partidas que provengan de los diferentes entes gubernamentales para los programas de cofinanciación con el municipio, y demás recursos asignados a la entidad territorial.

Los recursos liberados por el comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos el 22 de mayo de 2015, fueron incorporados al presupuesto del municipio de Herveo, mediante decreto número 058 del 18 de junio de 2015, en cuantía de \$1.000.000.000 de pesos, con base en los recursos incorporados se dispuso a crear y/o

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL ESTADO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

acreditar dentro del presupuesto de gastos para la vigencia 2015, gastos de inversión en educación, fondo local de salud, agua potable y saneamiento básico, deporte, cultura, vivienda, agropecuario, transporte, ambiental, fondo municipal del riesgo, atención a grupos vulnerables- promoción social y fortalecimiento institucional.

De lo anterior, se pudo evidenciar que los recursos por valor de \$1.000.000.000 de pesos, incorporados al presupuesto de la vigencia 2015, contaron con la autorización del comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos celebrado el 22 de mayo de 2015, con la debida autorización del concejo municipal mediante acuerdo 008 del 31 de mayo de 2015, por medio del cual se le confirió autorización al señor Alcalde del municipio de Herveo a partir de la fecha de publicación y hasta el 30 de junio de 2015, para efectuar los traslados presupuestales a que haya lugar en desarrollo de la ejecución del presupuesto municipal; y se observó que fue incorporado a presupuesto de gastos la presente vigencia para que sea destinado en gastos de inversión tal y como se describió en el párrafo anterior.


## 2.9. NOVENO PUNTO DE LA DENUNCIA

El denunciante manifiesta que "El municipio de Herveo, celebró con la Corporación Enlace Humano, entre otros Convenios: el convenio C-055 de 2014, el Convenio No.049 del 02 de Mayo del 2015 y el Convenio No.070 del 17 de Junio del 2015 donde se aprecia que los objetos contractuales no llegaron a feliz término..."

2.9.1. "El municipio de Herveo celebró con la Corporación Enlace Humano, el Convenio C-055 de 2014 donde se aprecia que el objeto contratado no llegó a feliz término..."

### **Convenio No. C-055 de fecha 19 de junio de 2014:**

<b>Valor:</b>	\$17.110.000.00
<b>Contratista:</b>	Corporación Enlace Humano.
<b>Representante Legal:</b>	Carmen Cecilia Gómez Bonilla
<b>Cédula De La R/L:</b>	30.311.763 Manizales (Caldas)
<b>Dirección de la Corporación:</b>	Carrera 8 No. 6-55 Villa María Caldas
<b>Plazo:</b>	Un (01) día

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0946

**Objeto:** Suministro de herramienta y materiales agrícolas a los productores locales y asociaciones, con el fin de brindar apoyo y fortalecimiento al sector agrícola del municipio de Herveo Tolima.

Los materiales a suministrar por parte de Enlace Humano son:


ITEM	CANT	CONCEPTO	V/R	V/R
			UNIT	TOTAL
1	350	BOTAS DE CAUCHO # DEL 37 AL 42 PAR	14.000	4.900.000
2	200	PALAS CON CABO	15.000	3.000.000
3	200	PALINES CON CABO	14.500	2.900.000
4	350	MACHETES DE 20"	8.800	3.080.000
5	340	COCOS RECOLECTORES	9.500	3.230.000
<b>VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>				<b>\$17.110.000</b>

Para determinar si el objeto contratado fue o no recibido por parte de la administración y beneficiarios finales, se efectuaron los siguientes procedimientos:

Se revisó en la carpeta la documentación que prueba que el objeto contratado fue recibido por la Administración Municipal y a su vez en la celebración del día del campesino fueron entregados a estos:

1. La orden de compra por valor de \$17.110.000.00.
2. La constancia suscrita por la Almacenista General del municipio de Herveo Tolima donde hace constar que el municipio recibió el 21 de junio de 2014 de la Corporación enlace Humano los siguientes elementos:
- 3.

ITEM	CANT	CONCEPTO	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	350	BOTAS DE CAUCHO # DEL 37 AL 42 PAR	14.000	4.900.000
2	200	PALAS CON CABO	15.000	3.000.000
3	200	PALINES CON CABO	14.500	2.900.000
4	350	MACHETES DE 20"	8.800	3.080.000
5	340	COCOS RECOLECTORES	9.500	3.230.000

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

	<b>VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>	<b>\$17.110.000</b>
--	-----------------------------------	---------------------

1. La factura de venta No. 0062 del 21 de junio de 2014, por valor de \$17.110.000.00.
2. La entrada al almacén No. 33 del fecha 21 de junio de 2014, por un valor de \$17.110.000.00.
3. El acta de terminación y liquidación del Convenio No. C-055 de fecha 19 de junio de 2014.
4. La orden de pago No. 565 del 21 de junio de 2014.
5. El listado de participantes en las fiestas del campesino.


De este modo, se pudo verificar que el contrato se cumplió de conformidad con las obligaciones contenidas en el mismo tal y como se corroboró con el listado de participantes en las fiestas del campesino.

#### 2.9.2. Convenio 049 de fecha 02 de Mayo de 2015:

**Valor:** \$2.280.000.00  
**Contratista:** Corporación Enlace Humano.  
**Representante Legal:** Carmen Cecilia Gómez Bonilla  
**Cédula De La R/L:** 30.311.763 Manizales (Caldas)  
**Dirección de la Corporación:** Carrera 8 No. 6-55 Villa María Caldas  
**Plazo:** Un (01) día  
**Objeto:** Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización del 6 encuentro comunitario con visión de futuro en la vereda la estrella de Herveo, programado por la administración municipal el día 02 de Mayo de 2015.

Para determinar si lo manifestado por los denunciantes respecto que el Convenio se canceló pero no se recibió la contraprestación respectiva; además de la pruebas anteriores; con oficio AEMH-043 de fecha octubre 2 de 2015, se solicitó al Personero del municipio de Herveo, doctor JORGE ANDRES PINEDA MOJOCOA, realizar las diligencias que considerara pertinentes para comprobar si el contrato No. D-049 del 02 de mayo de 2015 se ejecutó.

Con oficio de fecha Octubre 17 de 2015, la Personería Municipal remite al ente de control las declaraciones juramentadas tomadas algunas de las personas que asistieron al 6°

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0 9 4 6

encuentro comunitario con visión de futuro en la vereda la estrella de Herveo, programado por la administración municipal el día 02 de Mayo de 2015, así:

Declaración juramentada rendida por el señor ALCIBIADES BETANCOURTH CARVAJAL, portador de la cédula de ciudadanía No. 5.928.195 de Herveo Tolima, residente en la **Vereda La Estrella**, celular 3203410297, de profesión agricultor. En ella manifestó que el 6° encuentro comunitario con visión de futuro se realizó en la escuela de la vereda la Estrella de Herveo, el 22 de Mayo de 2015. Que ese día se reunió con la gente de la alcaldía de Herveo, que fue mucha gente de la vereda y de otras veredas, que ese día entregaron unas placas huellas de la carretera; y que el encuentro lo presidió el señor Alcalde del municipio de Herveo, que hubo refrigerios y mucha comida.

La declaración juramentada rendida por el señor ARIOSTO DELGADO JAIMES, portador de la cédula de ciudadanía No. 93.418.17 de Fresno Tolima, residente en la Vereda La Estrella, celular 3194873624 Presidente de la Junta de acción comunal de la vereda la Estrella, Manifiesta que el 6° encuentro comunitario con visión de futuro se realizó en la vereda la estrella de Herveo, el día 22 de Mayo de 2015, que participó toda la comunidad de la vereda; y que el encuentro lo presidió el señor alcalde Municipal de Herveo, que dieron comida y refrigerios.


De igual manera, el Personero afirma en el citado oficio que según las indagaciones realizadas, el contrato mencionado fue debidamente ejecutado y llevados a culminación por las partes, adjuntando además de lo anterior la lista de las personas que asistieron al encuentro comunitario con visión de futuro en la vereda la estrella de Herveo, programado por la administración municipal el día 22 de Mayo de 2015.

De lo relacionado en los párrafos precedentes, se pudo observar que el precitado contrato se cumplió de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del mismo, se confirmó la existencia del listado de asistencia a los eventos en él que se cita el nombre completo, la cédula, teléfono celular, la vereda y la firma de cada uno de los asistentes al evento.

2.9.3. Convenio 070 De Fecha 17 de junio de 2015:

**Valor:** \$4.867.000  
**Contratista:** Corporación Enlace Humano.  
**Cédula De La R/L:** 30.311.763 Manizales (Caldas)  
**Dirección Corporación:** Carrera 8 No. 6-55 Villa María Caldas  
**Plazo:** Dos (02) días




 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

**Objeto:** Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de los juegos intercolegiados "...Supérate intercolegiados 2015...".

Con oficio AEMH-043 de fecha octubre 2 de 2015, se solicitó al doctor JORGE ANDRES PINEDA MOJOCOA, Personero del municipio de Herveo, obtener evidencias de los beneficiarios del contrato con el objeto de soportar suficiente y pertinentemente si el Convenio No. D-070 del 02 de Octubre de 2015, se ejecutó o no.


El 17 de Octubre de 2015, la Personería de Herveo; responde a la Contraloría que el Convenio D-070 de Octubre 02 de 2015, fue debidamente ejecutado y culminado por las partes, habida cuenta del estudio de los documentos contenidos en el Convenio y las declaraciones juramentadas tomadas a los beneficiarios y personas que participaron en su ejecución, así:

Declaración juramentada rendida por la señora EIDA ELENA SOTO ESCOBAR, portadora de la cédula de ciudadanía No. 28.765.420 de Herveo Tolima, quien se desempeña como Coordinadora de Deportes de Herveo Tolima, quien manifestó:

El evento deportivo denominado "...Supérate Intercolegiados 2015...", se llevó a cabo el 17 y 18 de junio de 2015 en las instalaciones de la escuela Santa Luisa de Murillac, contó con la participación de equipos de microfútbol infantil, masculino y femenino; juvenil masculino y femenino, fútbol infantil masculino de las instituciones educativas Alfonso daza, Juan XXIII de Padua y la I.E. Marco Fidel Suárez. El apoyo brindado por la alcaldía fue el transporte de los estudiantes de las diferentes sedes, alojamiento, hidratación, alimentación, juzgamiento y en general pago de gastos de toda la logística para la realización de estos encuentros deportivos. Que como coordinadora de deportes tiene soportes que comprueban que esos juegos se realizaron como son: todos los registros de planillas de juegos, registros fotográficos y que los jueces eran profesionales traídos de la ciudad de Manizales.

En la declaración juramentada rendida por la señora DANIELA AGUDELO SOTO, el 7 de octubre de 2015, portadora de la cédula de ciudadanía No.1.104.675.551 de Herveo Tolima, celular 321823785 manifestó al Personero que el evento deportivo denominado "Supérate Intercolegiados 2015"; se llevó a cabo el 17 y 18 de junio de 2015, en las instalaciones de la escuela Santa Luisa de Murillac, que contó con la participación de equipos de microfútbol infantil, masculino y femenino; juvenil masculino y femenino, fútbol infantil masculino de las instituciones educativas Alfonso daza, Juan XXIII de Padua y la I.E. Marco Fidel Suárez. El apoyo brindado por la alcaldía fue el transporte de los estudiantes de las diferentes sedes, alojamiento, hidratación, alimentación, juzgamiento y



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0946

en general pago de gastos de toda la logística para la realización de estos encuentros deportivos.


En la declaración juramentada rendida por la señora SANDRA PATRICIA GIRALDO RAMIREZ, el 17 de octubre de 2015, portador de la cédula de ciudadanía No. 42.026.869 de Virginia Risaralda, celular 3212186615, docente de la Institución Educativa Universitaria manifestó al Personero que el evento deportivo denominado "Supérate Intercolegiados 2015"; se llevó a cabo el 17 y 18 de junio de 2015, en las instalaciones de la escuela Santa Luisa de Murillac, que contó con la participación de equipos de microfútbol infantil, masculino y femenino; juvenil masculino y femenino, fútbol infantil masculino de las instituciones educativas Alfonso daza, Juan XXIII de Padua y la I.E. Marco Fidel Suárez. El apoyo brindado por la alcaldía fue el transporte de los estudiantes de las diferentes sedes, alojamiento, hidratación, alimentación, juzgamiento y en general pago de gastos de toda la logística para la realización de estos encuentros deportivos.

De lo relacionado en los párrafos precedentes, se pudo observar que el precitado contrato se cumplió de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del mismo, confrontado con el listado de asistencia a los eventos en él que se cita el nombre completo, la cédula, teléfono celular, la vereda y la firma.

## 2.10. DECIMO PUNTO DE LA DENUNCIA

El denunciante afirma que "El municipio suscribió contrato con la firma ASESORÍAS PUBLICAS EMPRESARIALES S.A.S, para una actualización del SOFTWARE SIGAN V3, por la módica suma de \$80.000.000 millones de pesos, cuando en el mercado estos valores para actualización no superan los \$20.000.000 millones de pesos. Siendo esto una sobrefacturación sin precedentes en este contrato".

El municipio de Herveo celebro el contrato número 081 de junio de 2015, cuyo objeto consiste en el servicio de actualización del sistema general aplicado software SIGAN V3 web, para la operación administrativa, financiera y contable del municipio de Herveo, una vez que se contó con el apoyo técnico del ingeniero de sistemas de la Contraloría Departamental del Tolima, se procedió a verificar el cumplimiento de las obligaciones del citado contrato, observándose que los módulos objeto de la actualización han sido instalados y a la vez se ha capacitado al personal designado por parte de la administración para el manejo de los nuevos módulos adquiridos, tal y como consta en las actas de capacitación que reposan en la carpeta del contrato número 081 de junio 26 de 2015; los funcionarios capacitados para el manejo de los módulos cuentan con clave de acceso y usuario, con los respectivos permisos, también se revisó cada una de las opciones a las cuales pueden ingresar los usuarios, evidenciándose que están funcionando y prestas para realizar los respectivos registros.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

A la fecha de la visita por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, no se ha empezado a procesar la información de la Administración Municipal en el nuevo software, puesto que los funcionarios aducen que falta complementar la capacitación.


Respecto al posible sobrecosto se pudo determinar que este valor está dentro de los posibles precios del mercado, ya que la actualización que se hace mención no corresponde al software que ha venido utilizando la administración, sino de un nuevo software adquirido a través de esta misma empresa con unas condiciones de acceso y procesamiento de información totalmente diferente, bajo plataforma web.

#### 2.11. PUNTO ONCE DE LA DENUNCIA

El denunciante manifiesta que "Se firmó un contrato con la ASOCIACION EL CABLE, por la suma de \$145.000.000 millones de pesos para el sector agropecuario y la plata se ha gastado y la inversión no se ha realizado".

Efectivamente la Administración Municipal de Herveo suscribió el contrato número D-076 del 24 de junio de 2015 con la Asociación Integral de Productores de Herveo Tolima, cuyo objeto contractual consiste en aunar esfuerzos entre el municipio de Herveo y la Asociación Integral de Productores de Herveo Tolima "Asociación el Cable", para el apoyo socio – económico a los emprendedores del municipio de Herveo para el fortalecimiento del sector agropecuario y la optimización del transporte de la producción en el municipio de Herveo, el plazo se estableció en cuatro meses.

Una vez efectuado el estudio, para verificar el cumplimiento del objeto contractual se evidenció que el contrato lleva de haberse suscrito 3 meses, quedando para su ejecución a la fecha de la visita aproximadamente 30 días, sin que el contratista haya presentado las actas parciales de ejecución del contrato, para que el Municipio le cancele las mismas de conformidad con el otro si modificatorio al convenio de apoyo interinstitucional D.076 de 2015, en su cláusula primera: expresa que se modifique la cláusula tercera del contrato inicial la que quedara así: CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: el Municipio desembolsará y cancelará a la asociación el Cable el valor total del convenio, mediante actas parciales de ejecución así: a) Una primera acta y pago correspondiente al 35% del valor del contrato cuando la ejecución este en el 35 % del mismo; b) una segunda acta y pago correspondiente al 35% del valor del contrato cuando la ejecución este en el 70% del mismo; c) una tercera acta y pago correspondiente al 20 % del valor del contrato cuando la ejecución este en el 90% del mismo; y d) un cuarto y último pago correspondiente al 10% sobre la cota de liquidación y terminación final del convenio a satisfacción de la entidad municipal.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0946

Por lo expuesto en los párrafos precedentes se puede concluir que si bien hay un compromiso y acto contractual por \$145.0000.000, entre el municipio de Herveo y la Asociación el Cable, hasta tanto no se firmen y se cancelen las actas de ejecución del contrato de conformidad con el cronograma de entrega de insumos y materiales contenidas en la cláusula cuarta del convenio obligaciones de las partes, no se podría verificar por parte del ente de control el cumplimiento en la ejecución del convenio objeto de estudio.

## 2.12. PUNTO DOCE DE LA DENUNCIA


El quejoso aduce que "Se firmó contrato con la empresa de servicios públicos por la suma de \$215.000.000, para mantenimiento de la red de alcantarillado de la zona urbana y a la fecha no se ha roto ninguna calle para esa inversión, pero el dinero a través de esta empresa si se lo van gastando, por favor miren eso, no como un arreglo que hicieron el año pasado por un poco de plata y no pasó nada".

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. D-077 del 24 de JUNIO de 2015

NOMBRE CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO - EMPOHERVEO S.A. E.S.P.
IDENTIFICACION (CC. /NIT)	900.325.093-5
REPRESENTANTE LEGAL	LAURA CAROLINA ARBOLEDA SALAZAR
C.C.	1.053.810.965
DIRECCION	Carrera 6 No. 5-39 B/ San Vicente del Municipio de Herveo
PLAZO	Cinco (05) meses
VALOR	DOSCIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$213.038.128,00) Mcte
OBJETO	"Convenio interadministrativo macro para aunar esfuerzos en saneamiento básico para el mantenimiento de la red de alcantarillado de la zona urbana del Municipio de Herveo Tolima".

Este convenio no se ha ejecutado como expresa el quejoso en la denuncia D-026 del 2015, por las siguientes razones que son allegadas por la Gerente de EMPOHERVEO en un oficio ESP-097-2015 del 23 de septiembre de 2015:

1. No se han realizado los desembolsos de los dineros del convenio de cooperación No. D-77 del 24 de JUNIO de 2015 por parte de la Administración municipal,

 CONTRALORÍA DE TRANSPARENCIA Y JUSTICIA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

según certificación expedida por el Secretario de Hacienda Municipal, Doctor Jaime Alberto Alarcón Londoño el 23 de septiembre de 2015.

2. Certificación expedida por la Gerente de la Empresa de Servicios en la cual informa que a la fecha no ha recibido ningún dinero proveniente de la Alcaldía Municipal, con el fin de desarrollar el convenio de cooperación Interinstitucional Nro. 077 del 24 de junio de 2015.
3. En el mismo oficio se hace aclaración que no se ha ejecutado dicho convenio porque la Administración Municipal no ha entregado estudios topográficos a EMPOHERVEO S.A. E.S.P.
4. La Junta Directiva de la Empresa EMPOHERVEO S.A. E.S.P., Solo aprobó la firma del Convenio 077 del 24 de junio de 2015 más no la ejecución.
5. Aun se está a la espera que la junta directiva se reúna para que le autorice contratar por mayor valor, ya que en la actualidad solo tiene autorización por 30 S.S.M.L.V.


Por lo anteriormente expuesto y una vez efectuado las correspondientes verificaciones ante la Administración Municipal de Herveo, se constató que efectivamente el Municipio no ha girado los recursos para la ejecución del Convenio interadministrativo macro para aunar esfuerzos en saneamiento básico para el mantenimiento de la red de alcantarillado de la zona urbana del Municipio de Herveo Tolima.

### 2.13. PUNTO TRECE DE LA DENUNCIA

El denunciante expresa que "Se han firmado varios convenios con el Hospital San Antonio de Herveo, por valores de \$70.000.000, para transferencia de excedentes de los recursos de la cuenta maestra; \$230.000.000 para saneamiento financiero y contable de la ley 550 de 1999, cuando el hospital no está en ley 550 de 1999, \$31.990.000 para la promoción prevención control y vigilancia de enfermedades zoonóticas y \$54.380.255, para actividades de salud pública, las cuales no se realizan y se gasta el dinero a través de estos convenios, sin llegarle a la comunidad los servicios de salud. Igualmente par que se investigue que se ha hecho con estos recursos en el hospital".

#### 2.13.1 TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA CUENTA MAESTRA

El municipio de Herveo suscribió convenio interinstitucional número 072 del 23 de junio de 2015, con el Hospital San Antonio E.S.E por valor de \$70.000.000, con un plazo de 5 meses y cuyo objeto del convenio interadministrativo consistió en la transferencia de los

 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0 9 4 6

excedentes de los recursos de la cuenta maestra del régimen subsidiado del municipio de Herveo, para la dotación de la planta eléctrica y equipos médicos de la E.S.E.


Se pudo observar que se encuentra inscrito en el banco de proyectos del municipio de Herveo, el proyecto "RENOVACION DE PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DEL MUNICIPIO DE HERVEO", se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo municipal "HERVEO CON VISION DE FUTURO" y que se encuentra enmarcado en los lineamientos propuestos por el esquema de ordenamiento territorial del municipio de Herveo – Tolima.

Igualmente se evidenció que el municipio en el convenio objeto de estudio en el numeral d) expresa que el municipio de Herveo cuenta con un saldo de \$70.000.000, valor que se encuentra dentro de la cuenta maestra régimen subsidiado.

El día 30 de junio del año 2015, se suscribió acta de suspensión al convenio de cooperación D-072 e 2015, previo a la consideración de que la secretaria de salud departamental del Tolima, no ha emitido el concepto técnico para la utilización de los recursos de cuentas maestras para la adquisición de los equipos, lo cual se hace necesario para la continuidad y ejecución de los recursos, por lo que se dispone.

Ante la preocupación del denunciante por giro de los mencionados recursos por parte del municipio de Herveo; se evidenció que a la fecha de la visita no se ha girado ningún dinero al hospital por parte del municipio de Herveo, con cargo al convenio objeto de estudio. Aunado a lo anterior hay que aclarar que la ley 1608 de enero 2 de 2013, en el artículo segundo "uso de los recursos de los saldos de las cuentas maestras", expresa que los saldos de las cuentas maestras del régimen subsidiado de salud, podrán usarse conforme se señala a continuación siempre y cuando no sean requeridos para garantizar compromisos y contingencias del régimen subsidiado de salud; en el numeral 4 del artículo en mención se manifiesta que los mencionados recursos se pueden disponer en la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de las instituciones prestadoras de servicios de salud, en el marco de la organización de la red de prestación de servicios. Los municipios y distritos no certificados ejecutarán los recursos a que hace referencia este numeral, en coordinación con el Departamento. Estas inversiones deberán estar incluidas en el Plan Bienal de inversiones de salud del respectivo departamento o distrito.

De lo descrito en los párrafos precedentes y una vez analizados los soportes asociados al convenio de estudio, se evidenció que se han surtido con los pasos y justificaciones legales para suscribir el precitado convenio; excepto la autorización por parte del departamento del Tolima, en la que emita el concepto técnico para la utilización de los recursos de cuentas maestras para la adquisición de los equipos; no obstante que en el

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

plan bienal del ministerio de salud se encuentre inscrito el proyecto mejoramiento y adquisición subestación eléctrica (planta eléctrica) del hospital San Antonio de Herveo por \$100.000.000.


**2.13.2. SANEAMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE POR \$230.000.000, CUANDO EL HOSPITAL NO ESTÁ EN LEY 550.**

El municipio de Herveo suscribió el convenio D-73, con el hospital San Antonio E.S.E de Herveo, el 23 de junio de 2015, por un valor de \$230.000.000, un plazo de tres meses, el objeto del mismo consistió en el apoyo para el saneamiento financiero y contable del hospital San Antonio E.S.E, de Herveo dentro del marco de saneamiento de la ley 550 del municipio de Herveo – Tolima

Ante la preocupación del denunciante por giro de los mencionados recursos por parte del municipio de Herveo al hospital San Antonio de Herveo, sin que el mismo centro hospitalario este en ley 550 de 1.999, se estableció que el ente que se encuentra en ley 550 es el municipio de Herveo y no el hospital San Antonio de la misma localidad, lo que se pretendió por parte del municipio de Herveo mediante el comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos celebrado el día 22 de mayo de 2015, en la que se aprobó la liberación de 1.000 millones de pesos del fondo para gastos de inversión; de los citados recursos liberados por el comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos se incorporó al presupuesto del municipio de Herveo, mediante decreto número 058 del 18 de junio de 2015, 1.000 millones, con base en los recursos incorporados se dispuso crear y/o acreditar dentro del presupuesto de gastos para la vigencia 2015 gastos de inversión teniéndose en cuenta recursos por \$230.000.000 millones para el fondo local de salud.

Mediante propuesta económica el hospital San Antonio de Herveo, el 20 de junio de 2015 presentó propuesta para ejecutar convenio interadministrativo con la Alcaldía de Herveo por \$230.000.000, para la cancelación de pasivos, de conformidad con la liberación de los recursos descritos en el párrafo anterior para lo referente al fondo local de salud; es de anotar que con corte a diciembre 31 de 2014, los pasivos registrados en el programa de gestión integral del riesgo de la supersalud las deudas del hospital ascendían a la suma de \$346.371.022; lo que indica que gracias a la liberación de los recursos por parte del comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos permitió que se redujeran las acreencias en \$230.000.000, del hospital San Antonio de Herveo Tolima.

**2.13.3. PROMOCIÓN PREVENCIÓN CONTROL Y VIGILANCIA DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS POR \$31.990.000.**

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0 9 4 6

La Administración Municipal de Herveo, suscribió el convenio de cooperación interinstitucional número D-074 de junio 24 de 2015, con un plazo de cuatro meses, cuyo objeto contractual busca aunar esfuerzos de cooperación, entre el municipio de Herveo y la empresa social del estado, hospital San Antonio para la promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades zoonóticas.

A la fecha de la visita de este ente de control no se ha dado inicio al contrato objeto de estudio, tal y como lo hace constar el gerente de la institución hospitalaria mediante certificación dada el 22 de septiembre del año en curso; puesto que el municipio de Herveo no ha girado los recursos respectivos; no obstante que falta aproximadamente un mes para el plazo de ejecución del precitado contrato.

**2.13.4. SE CONTRATARON ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA POR \$54.380.255, SIN LLEGARLE A LA COMUNIDAD LOS SERVICIOS DE SALUD.**

El municipio de Herveo, suscribió el contrato interadministrativo número 080 del 24 de junio de 2015, por un valor de \$54.380.255 con un plazo de 5 meses, cuyo objeto contractual consiste en la prestación de servicios profesionales para la ejecución y desarrollo de las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas de Herveo Tolima; para el año 2015.

Una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones del objeto contractual, se detectó que el contrato se encuentra en ejecución; las actividades que se han desarrollado a la fecha de la visita por parte del ente de control; se han realizado de conformidad con la cláusula segunda obligaciones del convenio objeto de estudio; siendo verificadas las actividades con las respectivas evidencias documentales; Lo que significa que las mismas han beneficiado a la comunidad de Herveo Tolima.


#### **2.14. CONTRATO 034 DE 2015**

##### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL NUMERO UNO**

La administración municipal de Herveo Tolima suscribió el contrato número 034 del 1 de abril de 2015, con Asesorías Publicas empresariales por un valor de \$16.251.600 con un plazo de ocho meses, cuyo objeto contractual se fundamentó en la prestación de servicios profesionales consistentes en la actualización, asistencia y mantenimiento del soporte técnico de las aplicaciones suministradas en el paquete de software integrado SIGAN (sistema integrado general aplicado) y reestructuración de modulo del aplicativo.

Al observar el cumplimiento del objeto contractual se evidencio que en la cláusula sexta obligaciones del contratista, conforme a la propuesta presentada y aprobada por la



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020

entidad contratante el contratista se compromete a realizar las siguientes actividades: 1. Soporte técnico permanente por vía telefónica y electrónica. 2. Capacitación permanente en lo que respecta al manejo y operatividad del software. 3. Mantenimiento preventivo y correctivo del software. 4. Sugerencias sobre los requerimientos de hardware con el objeto de facilitar y permitir la consecución del apoyo logístico adecuado para el manejo de las aplicaciones. 5. Asesoría acorde con los procedimientos realizados y aplicados con base en la normatividad vigente expedida por los entes de control y fiscalización. 6. Implementación nueva estructura ficha catastral IGAC (30) dígitos. 7. Homologación fichas catastrales IGAC. 8. Facturación código de barras. 9. Liquidación código de barras. 10. Recaudo código de barras. 11. Carga mutaciones anuales. 12. Carga mutaciones mensuales. 13. Actualizaciones de procesos de liquidación. 14. Actualización procesos de recaudo. 15. Actualización reportes y formularios. 16. Normalización reforma tributaria. Como las más importantes.


Una vez realizada la visita y revisando el cumplimiento del contrato, se verificó lo siguiente:

Que dentro de la obligaciones del contratista cláusula sexta del contrato se establecieron actividades para su total cumplimiento, dentro de estas se encuentran las actividades de la 6 a la 16 donde se estableció cambios para los módulos de predial, tesorería y contabilidad, estos fueron implementados por la empresa contratante, de los cuales solo la actividad 8 y 9 en el momento de la visita está siendo utilizada por la administración.

Por tal motivo se solicitó al gerente de la empresa contratante el valor de cada una de las actividades comprendidas de la 6 a la 16 del contrato número 034 de 2015, dando respuesta a través de oficio sin número de fecha 01 de octubre de 2015; donde se discrimina cada una de las actividades con el respectivo valor así.

<b>ITEM</b>	<b>VALOR</b>
Implementación nueva estructura ficha catastral IGAC (30) dígitos	500.000
Homologación ficha catastral IGAC	200.000
Facturación código de barras	700.000
Liquidación código de barras	700.000
Recaudo código de barras	500.000
Carga mutaciones anuales	200.000
Carga mutaciones mensuales	200.000
Actualización procesos de liquidación	400.000
Actualización procesos de recaudo	400.000
Actualización reportes y formularios	400.000
Normalización reforma tributaria	800.000



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0 9 4 6

SUBTOTAL	5.000.000
IVA	800.000
TOTAL	5.800.000


Teniendo en cuenta esta respuesta y el informe técnico aportado por el ingeniero de sistemas de la Contraloría departamental del Tolima, quien actuó como profesional de apoyo al proceso auditor, únicamente las actividades de facturación código de barras y liquidación código de barras están siendo utilizadas, las restantes actividades no se utilizan, situación que permite dejar como presunto daño patrimonial el valor de \$4.400.000.00, cantidad que suma las actividades restantes descritas en el cuadro anterior y definidas en la cláusula sexta del contrato objeto de estudio, las mismas fueron implementadas y no se ha realizado ni se realizará ningún procedimiento dentro de la administración, ya que estas actividades previstas en el contrato 034, tienen que estar incluidas dentro del nuevo software adquirido en el contrato No.081 de junio de 2015.

### 2.15. CONTRATO 045 DE 2015

El municipio de Herveo celebró el contrato número 045 del 28 de abril de 2015, con el señor José Alber Giraldo Henao por un valor inicial de \$29.852.925 con un plazo de 30 días de ejecución, cuyo objeto contractual se fundamentó en la Construcción de la segunda etapa de la morgue del municipio de Herveo Tolima, mediante otro si del 25 de junio de 2015 suscrito por las partes contratantes, adicionando al contrato inicialmente pactado la suma de \$7.677.530 por mayores cantidades de obra.

Al verificar el cumplimiento del objeto contractual se pudo observar que el mismo fue ejecutado de conformidad con la cláusula segunda obligaciones del contratista inmersa en el contrato en mención; lo anterior en cumplimiento de la sentencia condenatoria proferida el día 25 de febrero de 2011 y el Incidente de Desacato proferido el 18 de septiembre de 2014 por el juzgado primero administrativo de oralidad del circuito de Ibagué, dentro del proceso de Acción popular con radicado No.**73001333100120100019300** instaurado por la señora Martha Isabel Armirola Torres contra el municipio de Herveo, en el que se ordenó la construcción de la morgue en el cementerio municipal.

Con ocasión de lo anterior, mediante escritura pública número 213 del 05 de diciembre de 2012, se entregó por parte de la parroquia María Auxiliadora de Herveo a favor del municipio de Herveo en calidad de Donación mejoras sobre posesión de un lote de terreno segregado de otro mayor que mide 8 metros de frente por 21 metros de fondo que se utilizó para la construcción de la sala de necropsia contigua al cementerio Municipal.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

Posteriormente las partes realizan Escritura de Aclaración No.117 del 23 de julio de 2015, en la cual manifiestan la existencia de un error en las medidas del lote donado precisando que las medidas son de 11.20 metros de frente por 18 metros de fondo terreno en el cual se realizó la construcción de la mejora en dos etapas conforme a las circunstancias económicas del municipio que atraviesa por un proceso de reestructuración de pasivos, y al no existir la disponibilidad de los recursos para realizar el proyecto en su totalidad, dicha construcción se proyectó en varias etapas de acuerdo a la disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal.

Actualmente el proceso de construcción de la morgue municipal se encuentra en la segunda etapa como se observa en el contrato No. 045 del 28 de abril de 2015 objeto de estudio, observando la comisión de auditoría, el cumplimiento de la ejecución de la obra en su totalidad.


#### 2.16. **CONTRATO 046 DE 2015**

##### HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA NUMERO DOS

El municipio de Herveo celebró el contrato número 046 del 28 de abril de 2015, con el señor Jhon Jairo Rivas Cardona por un valor de \$2.000.000, con un plazo de 3 días de ejecución, cuyo objeto contractual se fundamentó en el suministro de equipo de cómputo para mejoramiento del proceso de expedición de guías de movilización sanitaria – convenio ICA – en el municipio de Herveo.

Al observar el cumplimiento del objeto contractual se evidenció que en las instalaciones de la alcaldía municipal de Herveo, se ubicó el equipo de cómputo todo en uno con serial No.JFHV91VD600205Z, el cual cumple con las especificaciones técnicas y configuración de hardware establecidas en el contrato.

Con respecto al software que opera en el equipo de cómputo, se evidenció que ninguno de ellos posee la respectiva licencia de uso, exponiendo a la administración a una sanción por violación a la ley de derechos de autor, requerimiento ante el cual ningún funcionario del área demostró la existencia de la Licencia del equipo.

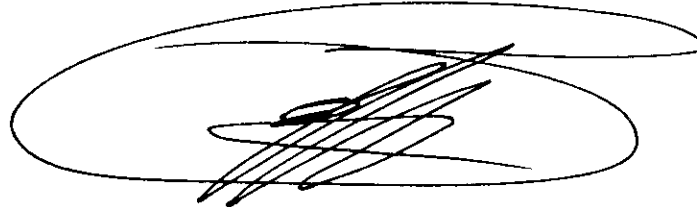
 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01	

0946

### 1. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de Los Hallazgos							
	Administrativo	Beneficio Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pag.
1	X			X	\$4.400.000			29
2	X					X		31
<b>Total</b>					\$4.400.000			

Atentamente,



**EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ**  
 Contralor Departamental

Aprobó:  **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**  
 Centralora Auxiliar

Revisó:  **SAYDA ENNIN CASTAÑO CARDOZO**  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

Proyectó:  **CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA**  
 Auditor

